



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013- 2017-00496-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	BORIS BAENA PATERNINA
Demandado	DEIP BARRANQUILLA
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, Mediante providencia del 05/02/2021, (**Archivo: 68FalloSegundaInstancia.pdf- del Exp. Dig.**), resolvió:

“...PRIMERO: MODIFICAR EL ORDINAL SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia fechada 28 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se concedieron parcialmente las suplicas de la demanda, el cual quedara así:

“SEGUNDO. - DECLARAR la nulidad del Decreto No. 661 del 29 de septiembre de 2014 “Por medio del cual se suprime un cargo en la planta global en la administración central Distrital”, Por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.”

SEGUNDO, - CONFIRMAR en los demás aspectos y por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, la sentencia de fecha 28 de marzo de 2019, proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, a través de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones demandatorias...”

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, MP Dr. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, Mediante providencia del 05/02/2021, que modifiko el ordinal segundo y confirmo en los demás aspectos providencia de este Despacho proferida el 28/03/2019.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico Sección C, MP Dr. CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, Mediante providencia del 05/02/2021, que modifiko el ordinal segundo y confirmo en los demás aspectos providencia de este Despacho proferida el 28/03/2019, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156d1f2d1bca098162e428bcc05106167cdda524c33beb9fdf7e65cceff6a572**

Documento generado en 21/09/2022 06:47:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>